

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00076 00

Se rechaza de plano la nulidad presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA MATÍNEZ MORERA, por cuanto, el fundamento de la misma no encaja en estricto sentido en las causales de nulidad establecidas en el estatuto procedimental y, además, en todo caso, la notificación de la atrás referida operó por conducta concluyente conforme se indicó en auto adiado 28 de noviembre de 2022², motivo por el cual no se transgredió garantía fundamental alguna que conlleve a nulitar lo actuado.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (3)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 4 de mayo de 2023

² Registro 043

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c83a25684fc22e6eb3e5e204ae2de928b416b8e7e1a99a18baa6bbdd1d69306**

Documento generado en 03/05/2023 07:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>